

Hoy abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2.024), paso al Despacho del señor Juez las solicitudes de renuncia al poder y otorgamiento de poder, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN:	158424089001 2017-00082-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRÓ PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA PODER, RECO. PERSONERÍA
EJECUTADO:	JORGE ARCENIO DÍAZ PRIETO.

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Se procede a resolver las solicitudes presentadas por la parte ejecutante.

1) De la petición de renuncia al poder

El apoderado judicial de la entidad Banco Agrario de Colombia S.A., presentó renuncia al poder que le había conferido el representante legal para llevar a cabo la representación de sus intereses dentro del presente asunto.

Al respecto, esta judicatura debe recordar que, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, *“La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Encuentra el despacho que la renuncia presentada por el apoderado cumple con las exigencias establecidas en la norma antes citada, pues existe constancia de haber sido radicada ante la entidad ejecutante el día 1º de marzo del presente año.

2) De la petición de reconocimiento de personería como apoderado

Al reunir los requisitos de carácter legal, se reconocerá personería al abogado Carlos Jairo Pérez Cuadros, como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Úmbita.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Carlos Andrés Hoyos Rojas, como apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., dentro del

presente asunto, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Por secretaría comuníquesele esta determinación al togado en mención.

SEGUNDO: Reconocer al Dr. Carlos Jairo Pérez Cuadros, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.130.409 y T.P. No. 128.178 del C.S. de la J., como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los fines establecidos en el memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 19 FIJADO HOY 03-05-2.024 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO**

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c1ce65d157830e04310bda3f8ed26e7d1bf25fd5f4584383cbb834a403200c**
Documento generado en 02/05/2024 10:54:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>